

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA 772-2009**

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA SETECIENTOS SETENTA Y DOS - DOS MIL NUEVE, celebrada a las catorce horas treinta minutos del miércoles 09 de setiembre del dos mil nueve, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Reglamentariamente el quórum queda constituido por de la siguiente forma: Constantino Bolaños Herrera, quien preside, Maricruz Corrales Mora, Sandra Arauz Mora y Ana Iveth Rojas Morales.

Ausentes sin justificación: Alvaro García Otárola, Flor Ivette Rivera Mora y Mayra Lidieth Guzmán Arguedas.

### **ARTÍCULO I: Aprobación acta anterior**

Se lee y aprueba el Acta 771-2009

### **ARTÍCULO II: Comunicado a la Comunidad Universitaria**

Se analiza y discute el borrador presentado en la sesión anterior, con el propósito de dar respuesta a la nota de doña Marlene Viquez Salazar, enviada por correo electrónico el 3 de setiembre del 2009, así como, la duda planteada por el señor Mario Molina.

#### **Se acuerda**

- 1) Remitir el siguiente texto a la Comunidad Universitaria por correo electrónico, como respuesta a doña Marlene Viquez y don Mario Molina, con el fin de aclarar las dudas planteadas sobre la aplicación de la reglamentación vigente en el proceso electoral de la Rectoría.

### **Universidad Estatal a Distancia**

Tribunal Electoral Universitario

**Ante la duda hecha pública, de un funcionario, sobre la validez del proceso electoral para las elecciones a la Rectoría de la UNED, período 2009-2014, el Tribunal Electoral Universitario comunica a la Comunidad Universitaria lo siguiente:**

- a) El TEUNED en oficio 015-09 del 3 de marzo del 2009, consultó al señor Presidente de la Asamblea Universitaria la formalización de los cambios al Estatuto Orgánico de la UNED, acordados por la Asamblea Universitaria, en la sesión efectuada el 4 de diciembre del 2008. No es sino hasta el 26 de marzo del 2009, mediante oficio R-2009-159, que el TEUNED recibe respuesta del señor Presidente de la Asamblea Universitaria. En esta nota se transcriben únicamente las modificaciones acordadas por este órgano superior, en la sesión del 4 de diciembre del 2008, las cuales se encontraban pendientes de ratificación en la siguiente sesión de la Asamblea Universitaria, además de la publicación respectiva en el diario oficial La Gaceta.
- b) Durante el mes de marzo del 2009, el Tribunal Electoral valoró la importancia de iniciar el proceso electoral a la Rectoría, con el fin de propiciar espacios de discusión y actividades que realizaran la elección y dado que no habían evidencias de que las modificaciones al Estatuto Orgánico estuvieran aprobadas formalmente, en la sesión 736-2009, del 23 de marzo del 2009, en el artículo III, inciso b), el TEUNED acordó: " que la fecha de inicio del proceso electoral para el Rector(a) sea el lunes 23 de marzo del año en curso."

- c) El 30 de marzo del 2009, el TEUNED envió a la Comunidad Universitaria, por correo electrónico, la convocatoria para elecciones a la Rectoría 2009-2014.
- d) El domingo 5 de abril del 2009 se publicó en los diarios nacionales La Nación y La República, la convocatoria a la Comunidad Nacional para las elecciones a la Rectoría 2009-2014 de la UNED.
- e) El 20 de abril del 2009, se publicó en el diario oficial La Gaceta No. 75, la reforma al artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia (ver [http://historico.gaceta.go.cr/pub/2009/04/20/COMP\\_20\\_04\\_2009.html#\\_Toc\\_227731584](http://historico.gaceta.go.cr/pub/2009/04/20/COMP_20_04_2009.html#_Toc_227731584)).
- f) El artículo 98 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED expresa a la letra que: "Las propuestas de modificación a este Reglamento son de competencia del TEUNED, el cual las transmitirá ante el Consejo Universitario. Si alguna dependencia o funcionario de la Institución desea proponer alguna reforma, deberá tramitarla ante el TEUNED. **En todo caso, las modificaciones no podrán hacerse dentro del período de ningún proceso electoral.**" (El destacado no es del original).
- g) El artículo 90 del Reglamento Electoral Universitario vigente señala en el inciso b) que estará viciada de nulidad: "La elección que se haga en contra del Estatuto Orgánico y este Reglamento..."

**Por tanto:**

El TEUNED ha respetado y cumplido a cabalidad con lo normado en el Estatuto Orgánico de la Universidad y lo establecido en el Reglamento Electoral Universitario vigente de la UNED, por lo que el proceso electoral recién concluido a la Rectoría de la institución es totalmente válido.

Asimismo el TEUNED está en la mejor disposición de aclarar cualquier duda que se presente en materia electoral, respetando los procedimientos y plazos establecidos dentro de nuestra normativa.

Aprovechamos este comunicado para informar que, este Tribunal está dedicado a elaborar la propuesta de modificaciones al Reglamento Electoral Universitario, las cuales serán elevadas al Consejo Universitario para su aprobación definitiva.

- **ACUERDO FIRME** -

Se levanta la sesión a las dieciséis horas.

Lo anterior es copia fiel del acta de la Sesión Ordinaria N° 772-2009, visible al folio 129 y 130 del TOMO 6 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.

---

Lic. Constantino Bolaños Herrera  
Presidente

---

MBA. Ana Iveth Rojas Morales  
Secretaria